



REF: ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA PARA EFECTUAR EL SERVICIO DE RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y TERMINACIONES DE OBRAS EN EL JARDÍN CAPULLITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE LOS LAGOS

RESOLUCIÓN EXENTA: 015 - 2931

PUERTO MONTT,

24 NOV 2010

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/176 del 22 de Septiembre 2010, Resoluciones Exentas N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que la Directora Regional de la Décima Región de los Lagos de la JUNJI, mediante Resolución Exenta N° 015/2738 de fecha 12 de Noviembre 2010, Autoriza y Llama a Licitación Pública para efectuar el servicio de "Reconstrucción, mejoramiento y terminaciones de obras en el Jardín Capullito, de la ciudad de Osorno, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de los Lagos", Adquisición que no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2010.

2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-73-LE10, con fecha de publicación 12 de Noviembre 2010, Resolución Exenta N° 015/2738 que Autoriza y Llama a la licitación pública de fecha 12 de Noviembre 2010

4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, ofertaron cuatro proveedores:

- 1.- Jorge Arturo Plaza Parraguez Rut: 12.268.757-0
- 2.- Santiago Ricardo Salóm Mansilla Rut:7.482.833-7
- 3.- Sociedad Ingeniería y Construcción GCS S.A Rut: 76.117.564-5
- 4.- Sociedad Ingeniería en electricidad y Construcción del Sur Ltda.. Rut: 76.081.436-9

5.- Que de los cuatro proveedores, dos de estos no fueron evaluados por los siguientes motivos:

a) Sr: Jorge Arturo Plaza Parraguez Rut: 12.268.757-0, su oferta supera el valor estipulado de acuerdo al punto III y el punto XIV en el criterio del precio de la oferta de las bases Administrativas que se encuentran en el portal www.mercadopublico.cl que indica que las ofertas que postulen por sobre el presupuesto disponible no serán evaluados.

b) Sociedad Ingeniería y Construcción GCS S.A Rut: 76.117.564-5, su oferta supera el valor estipulado de acuerdo al punto III y el punto XIV en el criterio del precio de la oferta de las bases Administrativas que se encuentran en el portal www.mercadopublico.cl que indica que las ofertas que postulen por sobre el presupuesto disponible no serán evaluados.

6.- Que a los proveedores Santiago Ricardo Salóm Mansilla Rut:7.482.833-7 y Sociedad Ingeniería en electricidad y Construcción del Sur Ltda.. Rut: 76.081.436-9, se les solicito a través del portal www.mercadopublico.cl un documento consistente en el anexo N° 2, de acuerdo a lo

estipulado en el punto XIII. 3, cumpliendo con todos los demás requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

7.- Que, de acuerdo al artículo 40 del reglamento de la ley N° 19.886 autoriza a que "La entidad Licitante podrá solicitar, a los oferentes que salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información

8.- Que la Comisión de evaluación propone adjudicar la referida licitación al proveedor, Sociedad Ingeniería en electricidad y Construcción del Sur Ltda.. Rut: 76.081.436-9, por obtener el puntaje mayor y haber cumplido con las Bases Administrativas y Técnicas.

8.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese: La licitación pública para efectuar "Servicio de Reconstrucción, mejoramiento y terminaciones de obras en el Jardín Capullito, de la ciudad de Osorno, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de los Lagos" al Proveedor: Sociedad Ingeniería en electricidad y Construcción del Sur Ltda.. Rut: 76.081.436-9, domiciliado en calle Chillan N° 347 D Comuna Osorno, por obtener el puntaje mayor y haber cumplido con las Bases Administrativas y Técnicas.

2.- Contrato: será de ejecución de obras a suma alzada sin reajuste, y deberá suscribirse en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación el cual será elaborado por el Abogado de la Dirección Regional.

3.- Páguese al proveedor Sociedad Ingeniería en electricidad y Construcción del Sur Ltda.. Rut: 76.081.436-9, la suma de \$ 4.993.970.- (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos setenta pesos) IVA incluido, para efectuar "Servicio de Reconstrucción, mejoramiento y terminaciones de obras en el Jardín Capullito, de la ciudad de Osorno, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de los Lagos" Los estados de pagos se cancelaran de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas.

4.- El plazo de ejecución de las obras según la oferta del proveedor será de Catorce días corridos, desde la fecha del acta de entrega de terreno.

5.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en los plazos establecidos en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día hábil de atraso.

6.- Las Ordenes de Compra generadas a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal www.mercadopublico.cl acepta las condiciones de la adquisición.

7.- Impútese el gasto que genere al Sub. Título 22 ítem 06 asignación 001 sub asignación 002 Programa 01

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

MPMV/DPV/HOV/PDZ/MML/mml

Distribución:

- Unidad de Gestión y Mantención (2)
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Oficina de partes.